AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 10 de julio de 2025 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación UA-2/31 del suelo clasificado como "urbano no consolidado" en el Plan General Municipal. (2025081195)

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Badajoz, en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 2023 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Programa de Ejecución:

Clase de instrumento urbanístico	Programa de Ejecución
Expediente	2022/3800
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	Unidad de Actuación UA – 2/31 del suelo clasificado como "urbano no consolidado" en el Plan General Municipal de Badajoz.
Promotor y arquitecto redactor	Promotor: a Agrupación de Interés Urbanístico "Gedauto Car" José Ruiz Garmendía. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Objeto	La definición de la alternativa técnica relativa a la reordenación detallada del territorio y a la actuación urbanizadora a llevar a efecto sobre el mismo con la finalidad de posibilitar la transformación urbanística de la Unidad de Actuación referenciada.
Justificación	Alternativa al contenido en la ordenación detallada establecida en la Modificación Puntual OE -01/2012 del PGM.

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

"El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno acuerda, con los votos a favor del alcalde no adscrito, del Grupo municipal del Partido Popular (nueve asistentes), del grupo municipal Ciudadanos en Badajoz (dos asistentes), del Grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español (doce asistentes), y del concejal no adscrito (Sr. Urueña Fernández); y la absten-

ción del Grupo municipal Unidas Podemos-Izquierda Unida-Equo (1 asistente) y del concejal no adscrito (Sr. Vélez Ferreira), aprobar lo propuesto en el dictamen que antecede, en la forma que aparece redactado, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario, y, en consecuencia:

Primero. Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución de la UA-2/31 AUR del suelo urbano no consolidado del PGM de Badajoz (con aprobación definitiva para el Plan Especial y Proyecto de Urbanización en él contenidos) con adjudicación de la gestión indirecta por compensación a la Agrupación de Interés Urbanístico de dicha unidad de actuación, conforme al contenido del mismo, a las consideraciones señaladas en los distintos informes incorporados al expediente y condicionada a las modificaciones señaladas en el informe transcrito respecto del contenido de la propuesta de convenio y Plan Especial.

Segundo. Remitir copia de la aprobación del Programa de Ejecución al Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura para su depósito con carácter previo a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, diario de amplia difusión y sede electrónica municipal,

Tercero. Notificar este acuerdo a todos los interesados en el expediente, encontrándose asimismo a su disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento".

A tal efecto, el condicionado al que se hace mención queda subsanado como consta en el informe técnico aprobado con fecha del 25 de agosto de 2023, con el tenor literal siguiente:

En consecuencia, y de acuerdo con los antecedentes expuestos, una vez analizado el Refundido del Programa de Ejecución de la UA -2/31 -AUR, no existe inconveniente en aprobar la documentación presentada.

Habiéndose procedido el 24 de marzo de 2025 y con n.º 0006/2025/PEJ al depósito del citado Programa de Ejecución en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Programa de Ejecución aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/58248/Planeamiento-aprobado

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace.

https://sitex.juntaex.es/SITEX/programasejecucions/view/63924629

El contenido normativo y/o articulado del Programa de Ejecución se detalla en el anexo I.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Badajoz, 10 de julio de 2025. El Alcalde, PD, Decreto de Alcaldía 2/2/2024 (BOP n.º 28, de 8/2/2024). El Teniente-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

• • •